

# Congreso Nacional de 1949

## Cámara del Senado

### Sesión del 3 de Octubre de 1949

#### Acta N.º

## Sumario

- I Se instala la sesión. —
- II Lectura y aprobación del Acta de la del 1.º de octubre. —
- III Lectura en Comisión de Comunicaciones y Negocios. —
- IV En consideración los modificaciones introducidas en la Ley que autoriza al fisco a vender sus inmuebles situados en las ciudades de Guayaquil. —
- V Lectura de un Decreto relacionado con el Reglamento del Senado
- VI Fundaciones de Proyectos. —
- VII Presentación de Proyectos. —
- VIII Segunda discusión del Proyecto N.º 8. Compraventa de Aguas. —
- IX El Honorable Sr. Miranda presenta un proyecto relacionado con el problema de los ríos del país. —
- X Segunda discusión del Proyecto N.º 91. —
- XI Se termina la sesión. —

Se instala la sesión a las cinco y cinco y media minutos. —

Por preside el Excelentísimo señor Vicepresidente de la Honorable Cámara del Senado, doctor Abel Cristóbal. — Conmover los siguientes Honorables Senadores:

Ambrosio Cristóbal; Andrés Cevallos Alberto, Argües Villanueva Alfonso, Alfaro César; Castillo Carlos, Condessa Andrés F., Corral Jaime Manuel A., Chirinos Moscoso Octavio, Darriba Juan Jorge, De la Torre Luis A., Durango Auguste, Erazo Gualtero Darío, Espinosa Mendoza Armando, García Manuel E., Gasparini Alberto, Granda Cevallos Manuel, Guerrero Carlos A., Heredia Gustavo Miguel, Jaramilla Alvarado José, Lara Medina Darío, Maldonado Camilo Jorge, Marabán Doctor

viano; Mata Martinez Antonio, Mirando M, urango Gilberto, Palacios Gerson Rubin,  
Palacios Geron V, Paredes Julio C. Payera Maximino Cesar, Ruiz Calisto Gonzalo, Sa-  
lme Julio S, Varela Geron Jose, Tabarez Cavallo M, urano, Velasco Manuel.

Activa el infrascripto Prosecretario de la Honorable Camara del Senado.

Se lee y aprueba sin modificacion el acta de estas del presente.

Lectura en Sumilla de Comunicaciones Oficiales.

Primero. - El señor Director de Educacion del Obisporato solicita que se fije un sueldo a su cargo el sueldo básico del M. gistrado. - Para a la Comision de Presupuesto.

Segundo. - El señor Ministro de Economía remite un proyecto por el que se deslinda obra de utilidad normal al curso de las publicaciones de mil novecientos cuarenta. - Para a la Comision respectiva.

Tercero. - El señor Secretario de los Honores de la Camara de Diputados remite el proyecto organico de esta Honorable Camara por el que se facultan al Ejecutivo los terrenos de un inmueble situado en la ciudad de Guayaquil, aprobado en Diputados con ciertas modificaciones. -

La Presidencia dispone se lea el texto integro de esta comunicacion.

Dado a treinta de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Señor Secretario de la Honorable Camara del Senado, Presente

Aprobado en dos discusiones en esta Honorable Camara, el dos de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho y el veintuno de Septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, devuelvo a usted el Proyecto de Decreto organico de esta Honorable Camara por el que se facultan al Ejecutivo para vender un solar y edificios de su propiedad en la ciudad de Guayaquil a fin de que el correspondiente valor se invierta en la construccion de un Campamento y Hospital Militar en la misma ciudad, con destino a las Instituciones Armadas.

Este Proyecto ha sufrido las siguientes modificaciones:

Se ha cambiado la redaccion del Artículo Primero, en forma que se ha dado mayor precision a la parte dispositiva del Proyecto. En vez de la palabra "Dispónese" se ha puesto "Facúltase", en el mismo artículo, por convenir más esta expresion, ya que se trata propiamente de una autorizacion al Ejecutivo antes que de una orden.

En el Artículo Segundo se ha suprimido las palabras "Poder" defandose solamente "Por el Ejecutivo, que concuerda más con las personas que ejercen la Función Ejecutiva, antes que con ella, como división del Poder Público.

En el primer Considerando se ha cambiado la palabra "postergación", después de "inaplazable", por "necesidad", que es un asunto simplemente de redacción.

En resumen, como el señor Secretario podrá apreciar, las modificaciones son de redacción, una vez que el espíritu del Proyecto no se ha alterado. Para los fines del caso, le envío también, el Proyecto tal como uno de los H. miembros de Colegio le envié.

Considerando:

Que es de inaplazable necesidad la construcción, en la ciudad de Guayaquil, de un Campamento y Hospital Militar para los servicios de la Institución Armada;

Que el Estado es dueño de una finca dos mil cuatrocientos doce con ochenta metros cuadrados y de las casas construidas en el terreno que limita, por el Norte con la Fábrica "La Universal" de propiedad de la compañía Regala y Orma; por el Sur calle Maldonado; por el Este calle Elay Alfonso y por el Oeste río Guayas; y,

Que es necesario proceder a la venta de las propiedades antes mencionadas para atender a las Construcciones militares indicadas.

Decreta:

Artículo Primero. - Faculta al Poder Ejecutivo y sus que proceda a la venta en pública subasta de los dos mil cuatrocientos doce con ochenta metros cuadrados de terreno y las casas en él construidas, que tiene en su propiedad en la ciudad de Guayaquil, comprendidas dentro de las limitaciones señaladas en el segundo Considerando de este Decreto, sujetando al trámite establecido en el Código de Procedimiento Civil para el efecto;

Artículo Segundo. - El valor a que asciende el inmueble mencionado, será invertido íntegramente, por el Ejecutivo, en la construcción de un Campamento y Hospital Militar en la ciudad de Guayaquil, para uso de la Institución Armada, por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional. - Doctor Carlos Pinabarrera Vergara, - Procurador de Defensa

de los miembros de Explotación.

En consecuencia las modificaciones.

El Honorable Argente Villamil. Señor Presidente. Me permito expresar  
momento en este proyecto y me encargo de la comisión de Explotación  
de los miembros de Explotación y en consecuencia las modificaciones de los miembros  
de Explotación de los miembros de Explotación.

La Instrucción de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.

La Cámara del Senado de la República del Ecuador.

### Considerando

Que los miembros de Explotación de los miembros de Explotación  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación. Que los miembros de Explotación  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación. Que los miembros de Explotación  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.

Que los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.

Que los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.

### Decretando

Qualificar a los funcionarios y empleados de la Honorable  
Cámara del Senado, con la asignación correspondiente a un mes de honorarios  
por cada uno de ellos.

El sueldo correspondiente se aplicará a los señores siguientes: Explotación  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.  
de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación de los miembros de Explotación.

Esta clasificación se pagará el día once del presente mes.

Argente Villamil Alfonso; Abel Gilbert; E. Ibarra Mora; Mario Tebasquez; Pa-  
lacio Garnier; M. A. Ferral; M. Heredia Crespo; Carlos Manuel Castillo; Jorge  
Maldonado Comino; Pio Jaramilla A.; César Alfaro; E. Jorda Maldonado  
J. Marchán; Antonio M. M. Martínez; Manuel Guayá Curvello; X. Fajardo.

H. Durango, C. A. Guerrero, Manuel Villavic, M. E. Garcia,  
 En consideracion dicho Acuerdo, se lo aprueba.

Reduccion de Proyectos  
 Proyecto numero Ciento Uno

Sobre adjudicacion de terrenos de la Hacienda Pucana al Municipio del Canton  
 Montufar. - Considerando -

Que la Parroquia Garcia Moreno, Canton Montufar, Provincia del Carchi  
 se halla ubicada en un lugar que no le permite su natural expansion y desarro-  
 llo, dentro de los requerimientos aun de los mas elementales de la vida moderna;

Que los pueblos necesitan contar con espacios suficientes para su desarro-  
 llamiento y para las necesidades de sus progneros;

Que el sitio mas adecuado para trasladar la poblacion que tiene al  
 presente la parroquia Garcia Moreno, es el denominado "Los Puentes", en la Es-  
 cuela Pucana, de propiedad de la Junta Central de Asistencia Publica; y

Que los dirigentes de las indicadas Juntas Central de Asistencia Publica  
 han manifestado no hallar inconveniente alguno para estas modificaciones de  
 estos terrenos al J. Consejo Municipal de Montufar, o directamente a los mane-  
 dantes de su anterior nombrada Parroquia,

Decreta:

Articulo Primero. - Autorizase a la Junta Central de Asistencia Publica  
 de este paraje que, de acuerdo con el Consejo Municipal de Montufar y sin ne-  
 cesidad de otros requisitos legales enajene, por venta directa a los pobladores de  
 la Parroquia Garcia Moreno, aquellas partes respectivas de los terrenos de la Es-  
 cuela Pucana, en las que estan incluidas las edificaciones suficientes para plazas,  
 las escuelas, y un edificio para los servicios de Administracion Parroquial.

Los lotes de terrenos se venden por los representantes de la Parroquia  
 Garcia Moreno mediante un proceso que se inicia por los señores miembros por  
 la Junta de Asistencia Publica y por el Consejo Cantonal de Montufar.

Articulo Segundo. - Las Juntas de Asistencia Publica en colaboracion  
 con el J. Consejo Municipal de Montufar, despues de hacer el estudio censal y  
 la planificacion de la poblacion, vendra a los interesados que reúnan las con-  
 diciones cuya reglamentacion expediran prontamente la Junta y el J. Consejo,  
 dentro de los limites de las exigencias de manifiesta voluntad de radicarse en la Parro-

541  
quien, construya habitaciones en el lote acordando, con la Junta de Familiares y los vecinos que estimaren conveniente acordar.

Artículo Tercero. - Si los interesados dentro de un término que se fijará en el Reglamento no cumplieren con las condiciones impuestas, se ratificará con los concluyentes del contrato. Firmado así el contrato, el lote volverá a poder de la Junta, quien lo cederá a otros interesados que cumplieren con las condiciones estipuladas.

Artículo Cuarto. - Exonerase a la Junta Central como al Consejo Municipal de Montevideo, del pago de los impuestos y derechos de Alcabalas, registro papel sellado, y timbres en el contrato o contratos que celebraren en cumplimiento de este Decreto.

Artículo Quinto. - El presente decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial.

El Honorable Corral Jauriqui, Señor Presidente: Crea que como asuntos de redacción debe agregarse algo de suma importancia: se ha dado al Honorable Gamblones de contribuir, porque si se ha hecho con los plazos, por donde se van a dichas plazas si no hay calles.

El Honorable Gamblones acepta el agregado y se aprueba la redacción del proyecto.

El Excelentísimo señor Vicepresidente del Senado encarga la Presidencia al Honorable Cordova.

### Proyecto de venta y Herencia.

Aumento de pensiones a los señores Coronel Roca Marcos y Teniente Coronel Franco Castro.

### Considerando.

Que los Poderes Públicos tienen el deber de recompensar los servicios importantes que en épocas graves y difíciles han prestado los soldados de la Patria;

Que los Jefes del Ejército Ecuatoriano señores Coronel Enrique Roca Marcos y Teniente Coronel José Franco Castro, son los únicos sobrevivientes de los que, después de un penoso ostracismo, vivieron desde Centro América el año de mil ochocientos noventa y cinco con el señor General Eloy Alfaro y tomaron parte activa en las cruentas campañas y combates de

ese entonces; y

Que tanto por la ruindia de las compañías como por el tiempo transcurrido, se hallan con su salud sumamente quebrantada, y por sus avanzadas edades completamente imposibilitados para trabajos;

Decreta

Artículo Primero. - Anunciar en una circuntancia por ciento las funciones de retiro que gozan actualmente los expresados señores Coronel Enrique Coron Mineros y Ferrentis Coronel Juan José Mineros Costas;

Artículo Segundo. - Los aumentos que se habrán obtenido en sus deberes de sus oficinas de sus respectivas destinaciones se percibirán de Entidad. Con consideración en su caso a favor de ellos.

Proyecto numero Ciento Cinco  
Solicitud del señor Carlos Viteri Sepuz.  
Considerando

Que el señor Carlos Viteri Sepuz ha efectuado trabajos, comprobados, en las carreteras Santo Domingo-Chone, La Palma - Esmeraldas y Santo Domingo - Napali mediante contrato verbal con el Director de las Carreteras Occidentales;

Que estos contratos verbales no son reconocidos por la Centralonia y por consiguiente, el pago, aunque justo, sería motivo de gloria;

Que dada la justicia de las reclamaciones más admisible que un trabajador no obtenga la legítima remuneración de sus trabajos.

Decreta

Artículo Primero. - Proceda el Ministerio de Obras Públicas a liquidar el valor de los trabajos realizados por el señor Carlos Viteri Sepuz, en las carreteras Santo Domingo-Chone, La Palma - Esmeraldas y Santo Domingo-Napali.

Artículo Segundo. - El saldo que resulte a favor de este trabajador será pagado por el Fisco, a cargo de la partida correspondiente de Obras Públicas de este año o ya de las partidas de Impuestos Generales del año actual o del próximo venidero. - Aprobado. -

Proyecto numero Ciento Siete  
Se concede pensión a las Señoritas Fagardo Paredes

Considerando.

Que las señoritas Rosario Maria, Maria Esther y Victoria Evangelina Fajardo Tovar desolicitan que se les otorgue permiso de mentefirma en calidad de hijos legitimas del que fue Teniente Coronel Don Juan Fajardo.

Que las peticionarias no eran fechoras al caso, y en este de otro anterior, solo por obediencia de las sentencias de las Justas Calificadoras de Servicios,

Decretan.

Articulo Primero. - Autorizase a las Justas Calificadoras de Servicios para que presenten y proscriban, previa presentacion de los respectivos documentos comprobatorios, en consideracion a las señoritas Rosaria Maria, Maria Esther y Victoria Evangelina Fajardo Tovar, los permisos que les corresponde en calidad de hijos legitimas del Teniente Coronel Don Juan Fajardo de Teniente encomendacion, al efecto de dar lugar a que se inscriban en las libras y more, en que conceder a las señoras condes del matrimonio, a favor de las señoras de veinte y cuatro sucesiones sucesivas en concepto de morigeradas.

Articulo Segundo. - Los referidos permisos del caso en virtud de donde se le da de promulgacion de este Decreto, sin reconocer ningunas pensiones intrinsecas en este concepto. - Aprobado.

Proctor, Jose Maria Rodriguez, Canino Gomez.

Proyecto numero Ciento Once

De donar un terreno al Colegio 'Ilyo Lascaris'

Considerando.

Que el Consejo Municipal de Luján en sesion de tres de julio del presente año, por unanimidad de votos, resolvió efectuar la donacion al Colegio 'Ilyo Lascaris' del terreno situado en las intersecciones de las carreras 'Colon' y 'Riego de Dugato' de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, casa del señor Eduardo Velazquez; al Sur, calle 'Riego de Dugato'; al Oriente, calle 'Colon'; y al Occidente, el convento y escuela de las religiosas Mercedarias;

Que el Consejo Provincial de Montevideo en sesion de veintiocho de julio del presente año, emitió informe favorable a la solicitud del Consejo Municipal

fiat de Jijapoa a fin de que pueda efectuarse la donación legal de un terreno y edificio municipal al Colegio "Eusebio" "Alfonso Barcano" de esa ciudad.

Que es facultad del Congreso conceder autorización para efectuar la donación de bienes Municipales como lo prescribe el artículo cuarenta y dos de la Ley de Fomento Municipal.

Decreta:

Artículo Único. - Facultase a los Señores Municipales de la Ciudad de Jijapoa donar al Colegio Eusebio "Alfonso Barcano" el terreno y terreno sitos de en las intersecciones de las carreras "Colón" y "San Agustín" de esa ciudad con una área de quinientos doce y medio metros cuadrados, y comprendido dentro de las siguientes linderaciones: al Norte, casa de señor E. Amado Torres y; al Sur, calle "San Agustín"; al Oriente, calle "Colón"; y al Occidente, el convento y escuela de las Religiosas Mercedarias. - Aprobado.

Doctor José María Cabayas, Canónigo Obispo.

Proyecto número Ciento Eses

Solicitud de los Profesores de las zonas de montaña

Considerando

Que los profesores Primarios de las Provincias afectadas por el terremoto del mes de Agosto del presente año, han presentado solicitudes al Ministerio de Educación Pública, tendientes a obtener autorización especial en relación con los procedimientos previstos en el artículo veintidos de la Ley de Escuelas y en el artículo del Reglamento Municipal.

Que de acuerdo con la Ley corresponde al Honorable Congreso Nacional expedir el decreto correspondiente,

Decreta

Artículo Primero. - Examinase, por este año, de las pruebas de promoción que prescribe el literal b) del artículo veintidos de la Ley de Escuelas y Artículos del Reglamento Nacional, a los Profesores de las Poblaciones afectadas por el sismo del mes de Agosto en las Provincias del Costafaco, Comayagua y Chimaltenango;

Artículo Segundo. - Los Profesores interesados deberán presentar las pruebas correspondientes al Ministerio de Educación Pública, quien queda facultado para decidir acerca de ellas, previo el Reglamento Especial que elaborará

con este objeto: y,

Artículo Tercero. — Este Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Registro Oficial. — Aprobado.

Doctor José María Cabezas, Jaime Chaves.

### Proyecto número Noventa y ocho

Autorización Ministerio de Defensa para vender un inmueble  
Considerando:

Vistos los solicitudes del señor Ministro de Defensa Nacional, para que se le conceda autorización para la venta de los inmuebles en las calles Pedro Fermín Cavallos y Oriente de esta ciudad, de acuerdo con el señor Luis F. Dardave para la Defensa Nacional.

### Secreto:

Artículo Primero. — Autorízase al Ministerio de Defensa Nacional, para que venda en pública subasta, y por los todos los trámites legales correspondientes, la casa situada en la intersección de las calles Pedro Fermín Cavallos y Oriente de la ciudad de Lima, casa cuyo propietario señor Luis F. Dardave ha sido declarado para la Defensa Nacional.

Artículo Segundo. — El producto de la venta del inmueble, se aplicará exclusivamente a la Defensa Nacional, bajo la estricta responsabilidad del Poder Ejecutivo.

Artículo Tercero. — El presente Decreto entrará en vigor desde su publicación en el Registro Oficial. — Aprobado.

Doctor José María Cabezas, Jaime Chaves.

### Presentación de Proyectos

Proyecto rebucionado con su respectiva autorización de arroz

### Exposición de Motivos.

Señor Presidente: En cumplimiento de autorización de auspicio la producción agrícola exportable, y con las debidas autorizaciones del Ministerio de Economía y la Junta Nacional Agraria, el Banco de Comercio del Guayas ha procedido en el curso del año actual a adquirir la mayor parte de la cosecha de arroz, a precios que han sido estimados como necesarios para cubrir el costo de producción y un mínimo margen de beneficio a los agricultores.



realizarán los ecuatorianos idóneos de veinte años de edad que no hayan  
servido en las Fuerzas Armadas o en las Unidades de Trabajadores  
Agrícolas y que hubieren expresado su voluntad de haberse conseri-  
pido en el aspecto agrario. Serán organizados en compañías comando-  
das por un jefe de Oficiales, Suboficiales, Clases y soldados en servicio Ac-  
tivo o en Retiro, a quienes corresponderá el desarrollo de un adiestramien-  
to militar compatible con las funciones esenciales asignadas a esas compañías.

El Honorable Argube Villamil: Señor Presidente: Solicitaria que los  
Marinos se les exceptúe de la obligación de este Servicio de Conseri-  
pido Agrario porque ellos realizan su Conseri-  
pido.

El Honorable Alfaro: Señor Presidente: La excepción propuesta por  
Honorable Senador Doctor Argube casi no tiene razón de ser ya que es-  
tán considerados los marinos en las Fuerzas Armadas, lo cual comprende  
Marina y Aviación.

El Honorable Gilbert acepta el Artículo sustitutivo propuesto por el Ho-  
norable Alfaro.

Se cierra la discusión y se aprueba el artículo propuesto.

El Artículo Tercero en discusión: El Ministerio de Defensa y el Ins-  
tituto Nacional de Fomento de la Producción serán los encargados de  
esta organización.

El Honorable Gilbert hace la indicación de que debe decir "Corpo-  
ración Nacional de Fomento de la Producción" en lugar de "Instituto".  
Con la modificación transcrita se aprueba el Artículo.

El Artículo Cuarto en debate dice: El Instituto organizará y ejecutará  
los trabajos Agrarios requeridos, previa planificación realizada por tie-  
nicos en lo que se refiere a elusión y expropiación del terreno, saneamiento  
de este estudio de la tierra en relación con la producción y a su vez con  
las necesidades de consumo, industrialización, y comercio, igualmente pla-  
nificará la movilización de los productos y la colocación de estos.

El Honorable Gilbert pide que se haga igual modificación que en el  
artículo anterior, y que después de organizarse se agregue ejecutará.  
Con las indicaciones anotadas se aprueba el Artículo.

El Artículo Quinto en discusión: La Conseri-  
pido Agrario preferente...

mente se dedicará a la producción de artículos de consumo interno, de exportación o a los que eviten en la importación o requieran la necesidad de las industrias. Se aprueba sin modificación.

El Artículo Sexto en debate dice: La explotación se hará directamente o orientada a bajar el precio de costo de la alimentación del pueblo y a intensificar la exportación igualmente se hará la producción que con urgencia demande la industria como materias primas.

Se aprueba con el agregado de que digan nacional después de industria.

El Artículo Séptimo en discusión dice: La conscripción Agraria se realizará de la manera mas intensiva posible para que su producción coopere a resolver el problema de la existencia de alimentos y falta de producciones exportables. - Se aprueba sin modificación.

El Artículo Octavo en debate dice: El Instituto proveerá de las máquinas necesarias para desbrozar la montaña, cultivar las tierras, cosechar el fruto, etc; vendiéndolas o arrendándolas para determinadas labores agrícolas.

El Honorable Plaza pide se agregue las siguientes palabras 'e instrumentos agrícolas'

El Honorable Gilbert pide que se cambie Instituto por Corporación. Se cierra la discusión y se aprueba el artículo con las indicaciones transcritas.

El Artículo Noveno en discusión dice: La Conscripción Agraria durará un año, después del cual los conscriptos se organizarán si así lo desearan en cooperativas o individualmente parcelando las tierras asignadas.

Se aprueba sin modificación.

El Artículo Décimo en debate dice: Las tierras asignadas a un Batallón de Conscriptos pasarán a ser propiedades de éste, sin costo alguno, si al término de la Conscripción las tierras labradas e incorporadas a la producción representen cuando menos un treinta y tres por ciento. Si hubieren sido cultivadas en su totalidad, se le asignará a este Batallón a título de reserva un cincuenta por ciento más.

El Honorable Gilbert pide que se cambie la palabra batallón por compañía.  
El Honorable Corral Jáuregui. - Señor Presidente, juzgo conveniente que se exprese que estas tierras asignadas a un Batallón serán privativamente explotadas de acuerdo con la Ley. De manera que sería de agregar: los te.

renos expropiados de acuerdo con la Ley y asignados a un Batallón de Conscriptos, etc.

El Honorable Gilbert manifiesta que acepta el agregado propuesto por el Honorable Corral. -

Se cierra la discusión y se aprueba el artículo.

El Artículo Once en discusión dice: La ubicación se preferirá preferentemente en uno o varios lotes colindantes a los carreteros Quito - Guano de - Esmeraldas, Quito - Invered - Mantos, Quito - Invered - Guayaquil, Guano - Cambis, Guano - Paraje o Napo - Guano.

El Honorable Plaza Monzón. - Señor Presidente: Me permito indicar que diga: "carretera Quito - Guano de - Esmeraldas o de los ríos adyacentes". - Se cierra la discusión y se aprueba el artículo con el agregado propuesto.

El Artículo Doce en debate dice: Las máquinas requeridas a permanencias, tales como tractores, arados, camiones, etc. serán vendidos al precio de costo por el Instituto y su valor cargado en cuenta a la cooperativa, la misma que deberá pagarlo dentro del plazo máximo de diez años.

El Honorable Gilbert pide que se cambie la palabra Instituto por corporación.

El Honorable Corral Jaimequi observa que debe ponerse una expresión más clara, y decir: "Máquinas definitivamente adquiridas".

El Honorable Gilbert indica que se cambie dichas palabras con "permanentes".

El Honorable Plaza Monzón hace la indicación que diga "máquinas y más implementos". -

Se cierra la discusión y se aprueba el artículo con los cambios y agregado propuesto.

El Artículo Trece en discusión dice: El Instituto está en el deber de continuar prestando su apoyo a las cooperativas con préstamos, fomentos, etc. debidamente garantizados.

El Honorable Gilbert pide se cambie la palabra instituto con Corporación.

El Honorable Villacis pide se suprima "fomentos", etc.

El Honorable Loor Marín. - Señor Presidente: Me permito indicar que no corresponde a la Corporación de Fomento hacer esta clase de préstamos, esto lo resolverán los Bancos Provinciales o los Bancos del Distrito.

15710329

El Honorable Ruiz pide se agregue Bancos de Fomento luego de Corporación Nacional de Fomento.

Se cierra la discusión y se aprueba el Artículo con las indicaciones anotadas.

El Artículo Catorce en discusión dice: Corresponde al Instituto de acuerdo con sus facultades la construcción de las viviendas higiénicas y económicas que sean necesarias.

El Honorable Palacio: - Señor Presidente: Quisiera hacer una indicación, que diga a continuación de este artículo "previamente a la innovación de la Conscripción Agraria."

El Honorable Gilbert acepta el agregado y pide se cambie Instituto por Corporación. - Se cierra la discusión y se aprueba el artículo con el agregado propuesto.

El Artículo Quince en debate dice: El Instituto de Fomento de la producción establecerá las fábricas industriales que requiera la producción agraria, estableciendo la propiedad cooperativa de estas industrias por los trabajadores de las demás mismas y los productores de los materias primas.

El Honorable Ruiz pide que diga solo Fábricas.

El Honorable Gilbert acepta la supresión de la palabra industriales.

Se cierra el debate y se aprueba el artículo con la supresión propuesta.

El Artículo Dieciséis en discusión dice: Los conscriptos que hubieran cumplido el año de conscripción agraria podrán separarse si así lo desearan, dejando en beneficio de la Cooperativa el fruto de su trabajo.

El Honorable Comal Jiménez: - Señor Presidente: Lo sé quería que el autor del proyecto también aclare algún concepto que queda como un vacío en este proyecto y es el de que el trabajador de tierras que quiera separarse, abandona el terreno y este no tiene ninguna compensación por su trabajo? Deberían, en mi concepto, tener alguna participación aquel individuo que ha trabajado por ejemplo un año y no quiere seguir de conscripto.

El Honorable Gilbert: - El trabajo en el Literal, de manera especial en estos trabajos, se hace con dos aspectos de producción: el aspecto feracario y el aspecto permanente. Tomemos el caso que una Compañía de Conscriptos hayan trabajado mil hectáreas de Abaco, para sembrar

el abarcó previamente tienen que sembrar otros productos, y todo el fruto de ese trabajo se reparten entre todos los que han trabajado aquellos terrenos. Ahora, el individuo que se separa, es evidente que es desentando y que su trabajo lo deja en beneficio y entusiasmo de los que quedan o sea de los trabajadores estables. Esto ha sido la mente de los autores del proyecto. Pero si hay algunas sugerencias al respecto, es muy a menudo con todo placer.

La Presidencia dispone sume la a leer el Artículo Dieciséis (seis)

El Honorable Gilbert. - De el Honorable Corral solicita, pudiese ser de ser aplazado el Artículo.

El Honorable Corral se manifiesta que sería convenientemente dicho aplazamiento

La Presidencia aplaza la discusión del mencionado Artículo.

El Artículo Diecisiete en debate dice: El Instituto de Fomento de la producción aplicará las disposiciones legales por las cuales los Bancos de Fomento están autorizados a entenderse en la venta directa al consumidor de los artículos producidos por las cooperativas establecidas conforme a esta Ley, sin más retribución que la de los gastos que demanda la negociación; respetando el derecho del productor para hacer esta transacción por sí misma.

Presidente de la Comisión Legislativa Regional

Abel A. Gilbert

Secretario

Gastón Chávez González.

El Honorable Los Morinos. - Señor Presidente: En este caso si es que está bien empleada la palabra Instituto. Yo creo que tal vez sería conveniente que al momento de la redacción se consulte bien a cual de los diversos elementos de la Corporación o del Instituto de Fomento corresponde tal o cual Artículo, porque en unas partes está bien empleada la palabra Instituto y en otras debe ser reemplazada por "Corporación". En el último Artículo no cabe reemplazo por "Corporación".

El Honorable Gilbert. - Señor Presidente: Con respecto a este Decreto, quisiera llamar la atención de los señores Representantes del Comercio a fin de que comprendan que al dirigirme yo y al hacer un proyecto de Decreto con relación al arroz, me he referido en este punto a la producción escatonera; de tal manera que al hablar yo del arroz, estoy hablando en consp.

los generales, y no me estoy refiriendo en oposicion ni al comercio ni a la banca ni a ningunos de estos organismos, sino que estoy haciendo una defensa del capitalismo que es la defensa de la produccion nacional, que es defensa de la economia nacional. Y al haber tocado este aspecto me estoy refiriendo al concepto economico general que requiere la vida del pais. - Resumio la Presidencia el Excelentisimo señor Vicepresidente de la Honorable Camara del Senado. -

El Honorable Miranda presenta un proyecto relacionado con el problema economico del pais.

Se lee la exposicion de motivos y para a la Comision segunda de Economia.

Segunda Discusion del Proyecto Hoyentun y Niete.

El Artículo Primero en debate dice: Facultarse al Gobierno del Ecuador, para que asuma los creditos de los acreedores ecuatorianos contraidos por Eisenberger. Salvo su voto el Honorable Durango. -

Aprobado sin modificacion. -

El Artículo Segundo en discusion dice: El Gobierno del Ecuador podria pagar tales creditos previos la aprobacion de los mismos, con bonos del Estado de la clase y en la cantidad que convengan con dichos acreedores.

Aprobado sin modificacion.

Se da lectura al inciso propuesto por el Honorable De la Torre y modificado por el Honorable Perez Echyanique, que dice: "El Gobierno del Ecuador no abonara a los acreedores de Eisenberger sino cuando se haya perfeccionado la compensacion."

En consideracion el inciso propuesto se lo aprueba.

El Honorable Corral pide se lea la indicacion del Honorable Andrade Cevallos - La Presidencia dispone se atienda este pedido.

Se lee la indicacion solicitada que dice: Siempre que el Gobierno Checoslovaco acepte el credito.

El Artículo Tercero en discusion dice: Autorizado el Gobierno del Ecuador, en las ausencias de los acreedores ecuatorianos contra la mortuoria de E. G. Eisenberger, procederá a negociar el acuerdo o los acuerdos necesarios para la efectividad de dichos creditos.

Se aprueban sin modificacion. -

El Artículo Cuarto en discusión dice. El presente Decreto entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Registro Oficial de aprueba sin modificación.

Los Considerandos en debate dicen:

Que en la ciudad de Cuenca falleció súbitamente el ciudadano austriaco E. G. Eisemberger sin llegar a pagar considerables sumas de dinero a acreedores ecuatorianos.

Que dicho Señor Eisemberger dejó en anticipo bienes de fortuna en Checoslovaquia, cuyo Gobierno los nacionalizó, reconociendo se deudas del mentado Eisemberger;

Que el Gobierno del Ecuador debe por varias adquisiciones al Gobierno de Checoslovaquia algunas sumas de dinero

El Honorable Córdova retira el último considerando.

Se cierra la discusión y se aprueban los considerandos a excepción del que ha sido retirado.

La Presidencia dispone pase el proyecto a la Comisión de redacción.

El Honorable Durango salva su voto a todo el proyecto.

La Presidencia manifiesta que el señor Ministro de Gobierno está esperando para ser recibido en congreso Pleno y da por terminada la presente sesión a las seis post meridien.

El Excelentísimo señor Vicepresidente  
de la Honorable Cámara del Senado

Doctor Abel Gilbert

El señor Prosecretario de la Honorable  
Cámara del Senado

Firman Marcón.